



Siete de Mayo de ochocientos veinte, quedaren
por solo este hecho, privados del sueldo y empleo q.
obtuvian ó obtubieren, con lo demas que en el
mismo se expresa; la misma Real Cedula del Rey
no, con fecha de diez y seis de Septiembre, dio otro
R.^o decreto, declarandolos no comprendidos en aquella
Determinacion a los que se allanaren en alguno de
los Caros o que tratan los tres Articulos que
la misma Señala: de cumplimiento es verdadero,
decir, que ya no el solo hecho de haver sido Na-
cional Voluntario, es bastante motivo para q.
tenga efecto el referido primer R.^o decreto, sino
que se necesita ademas conforme al segun-
do que el Voluntario Nacional, no se allane
en alguno de los Caros que Señala por sus
tres Articulos. La Causa que en su averencia
de dos de Agosto, que se ha leído, tuvo esta con-
-poracion p.^o hacer el nombram.^{to} de su Suo
en el expresado D.^o José Galindo; su continua-
cion hasta el dia, y lo que hoy mismo se ha
dicho en favor de su conducta politica